



ADENDA AL ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN) PARA EL DESARROLLO DEL COMPLEJO HABITACIONAL SAN BLAS.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril del año dos mil veintiuno, por una parte, el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT, en adelante MUVH, representado por el Ministro CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO, nombrado por Decreto N° 4276 del 02/11/2020, representante legal conforme a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley N° 6152 del 10 de septiembre del 2018, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción; y por otra parte, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en adelante MDN, representado en este acto por el Ministro GRAL. Ej. (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, nombrado por Decreto N° 02 del 15 de agosto del 2018, con domicilio en Avenida Mariscal Francisco Solano López esq. Vicepresidente Sánchez, de la ciudad de Asunción, convienen en suscribir la presente Adenda al Acuerdo Específico N° 1, y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado entre el MUVH y el MDN, establece los lineamientos generales para la coordinación de actividades entre ambas instituciones.-----

Que, el Acuerdo Específico N° 1 al Convenio Marco firmado entre el MUVH y el MDN en fecha 26 de abril de 2019, establece los lineamientos específicos a fin de desarrollar el Complejo Habitacional San Blas, en la ciudad de Mariano Roque Alonso.-----

Que, la cláusula cuarta del referido instrumento dispone que cualquiera de las cláusulas podrán ser ampliadas o modificadas mediante acuerdo expreso entre las partes, cuando fuese necesario y aconsejable para la ejecución de los planes conjuntos, debiendo formalizarse a través de adendas para cada caso.-----

Que, ante la necesidad de avanzar en la ejecución del proyecto, se realizan cambios en las especificaciones técnicas detalladas en el punto 2.1 inciso b) de la "CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES", del referido Acuerdo, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -----

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 b) Construir en lotes propios a ser indicados por el MDN, 200 (doscientas) viviendas de tipo económicas para efectivos militares que no posean viviendas propias, en los Niveles 1, 2 y 3 del Programa FONAVIS, debiendo cada beneficiario, aportar la contrapartida de rigor, pudiendo obtener préstamos de cualquier ente financiero público o privado, así como de cooperativas.-----

El MDN transferirá al MUVH los doscientos lotes que serán asiento de las viviendas, y éste, a su vez adjudicará a cada beneficiario el lote que le corresponda y, en su oportunidad, le transferirá el dominio del inmueble, asumiendo el beneficiario, el costo de la transferencia.-----

Las demás cláusulas del Acuerdo Específico N° 1, que no han sido modificadas en esta Adenda, continúan vigentes hasta el final del Proyecto.-----

Como señal de acuerdo, las partes suscriben esta Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar de su celebración-----



GRAL. Ej. (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA  
Ministro  
Ministerio de Defensa Nacional

LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Ministerio de  
URBANISMO,  
VIVIENDA Y HÁBITAT